

SOBRE

-A-

COFEMONT SRL

RNC 1-31-62235-6



Firma del Representante Legal



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

READECUACION DE AREA PARA CENTRO DE ENTREVISTAS EN DIVERSOS PALACIOS DE JUSTICIA
LOTE 6 CENTRO DE ENTREVISTA LA ROMANA

REFERENCIA: CP-CPJ-006-2020



A. Documentación de Credenciales





PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Términos de Referencia para el Procedimiento de Comparación de Precios, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

CP-CPJ-005-2020

- b) De conformidad con los Términos de Referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos:

Lote 6. Readecuación de área para Centro de Entrevistas en el Palacio de Justicia de La Romana

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un **período de ciento veinte (120) días**, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de Referencia del Procedimiento Comparación de Precios. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Términos de Referencia del Procedimiento, por el importe del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la adjudicación.
- e) Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Términos de Referencia del Procedimiento de Comparación de Precios.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Fernando Montilla en calidad de representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **COFEMONT, SRL**

Firma _____

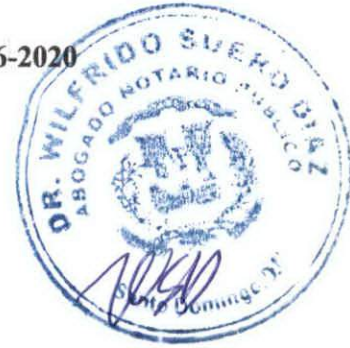
Sello (Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]



Fecha: 07 de octubre 2020

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: COFEMONT, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-31-62235-6
4. RPE del Oferente: 69430
5. Domicilio legal del Oferente: BARTOLOME COLON NO.08, SECTOR 24 ABRIL, DISTRITO NACIONAL
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: FERNANDO MONTILLA Dirección: BARTOLOME COLON NO.08, SECTOR 24 ABRIL, D.N. Números de teléfono y fax: 849-638-0115 Y 809-979-8079 Dirección de correo electrónico: COFEMONT@GMAIL.COM

F. Montilla





Registro de Proveedores del Estado Constancia de inscripción

RPE: 69430



Fecha de Registro: 9/8/2017

Razón Social: Cofemont, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación Empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Bartolomé Colón , 8, 24 de Abril

10404 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de Contacto: Fernando Montilla

Fecha Actualización: 4/10/2019

No. Documento: 131622356 - RNC

Provee: Servicios

Registro de Beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Fernando Montilla



Observaciones:

Actividad Comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
25100000	Vehículos de motor
25170000	Componentes y sistemas de transporte
27110000	Herramientas de mano
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30160000	Materiales de acabado de interiores
30180000	Instalaciones de plomería
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31210000	Pinturas y bases y acabados
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0220952724368**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **COFEMONT SRL**, RNC No. **131622356**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL SAN CARLOS**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Firma manuscrita



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
56100000	Muebles de alojamiento
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
81150000	Servicios de pedología

Portal Transaccional - 20/9/2020 7:16:38 p.m.

Montula





República Dominicana

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Santo Domingo, R.D

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Dirección de Comercio Interno

CERTIFICACIÓN

PERSONA JURIDICA

(RENOVACION)



El **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**, a través de la Dirección de Comercio Interno, **CERTIFICA** que la empresa **COFEMONT SRL**, con RNC No.131622356, con Registro Mercantil No.139137SD, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de SANTO DOMINGO, con los Estados Financieros correspondientes al año 2019, la certificación de la DGII al día con las obligaciones fiscales y la certificación de la TSS al día con las obligaciones laborales, clasifica en el renglón de **MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN**, según la Ley 187-17, de fecha 28 de julio del 2017 que modifica la Ley 488-08, de fecha 19 de diciembre 2008, sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas" (MIPYMES).

En tal virtud, dicha empresa, cumple con los requisitos para obtener los beneficios establecidos en las políticas públicas de apoyo para el desarrollo de las MIPYMES.

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses a partir de la fecha y se expide totalmente gratis.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana a los **(1)** días del mes **9** del año **(2020)**.

Lic. Claudio Fernández Martí

Director de Comercio Interno

CFM/mc



Este documento esta firmado digitalmente.
Validar documento: <https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/mipymes/>



28571



**COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CODIA)**



APELLIDOS: Montilla **NOMBRES:** Fernando

PROFESION:
Ingeniero Civil

EXEQUATUR 771 **D/F: 31/12/2011**

CEDULA: 010-0074393-8

COLEGIATURA: 26427

Montilla.

Firma colegiado

[Signature]

Firma Presidente

Montilla.





CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

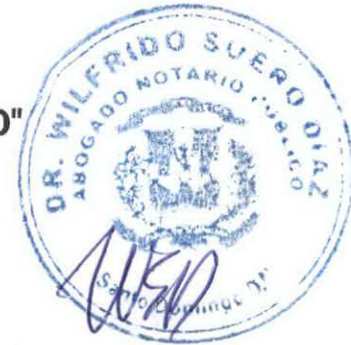
CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com - www.codia.org.dom
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA REINGENIERÍA Y EL RELANZAMIENTO CODIANO"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"



Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
FERNANDO MONTILLA ***** portador(a) de la Cédula de
Identidad Electoral No. 01000743938 , es miembro del Colegio Dominicano
de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la
Colegiatura No. 26427, Exequatur No. 771 , de fecha 28/10/2006
de profesión INGENIERO CIVIL .

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 11 días
del mes de Septiembre del año 2020.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

AGRIM. VICTOR TORRES ROSA

Colegiatura 20359
Secretario General CODIA

ING. IND. FRANCISCO DE JESUS MARTE RODRIGUEZ

Colegiatura 16195
Presidente CODIA





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-006-2020



07 de octubre de 2020

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 4

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL
Currículum Vitae

Función Prevista en el Contrato ENCARGADO DE EJECUCION DE OBRA

1. Apellidos: Montilla
2. Nombre: Fernando
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 03 de febrero 1981, Azua, Rep. Dominicana
4. Nacionalidad: dominicana
5. Estado Civil: Casado
6. Formación: Ingeniero Civil
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: 849-638-0115



Instituciones	Fecha	Titulación
Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)	De (01/01/2001) A (28/10/2006)	Ingeniero Civil
Maestría En Administración de la Construcción (UASD)	De 08/2016- actualidad	Administración de la Construcción
Instituto Conin	2010	Análisis de Costos Presupuestos

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna	4.5	4.5	4.5
English	Intermedio	3	3	3

9. Afiliación a organismos profesionales: CODIA

10. Función actual: Miembro

11. Otras competencias. (informática, etc):

12. Años de experiencia profesional: 12 años

13. Cualificaciones Principales:

14. Experiencia específica en países no industrializados:



País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (2009 - 2017)	Santo Domingo	Ingeniería de Instalaciones C. por A. (INICA)	Ingeniero Residente en Obra	Asignar los Talleres Diarios en Obra. Supervisión de la Colocación de la Instalaciones Sanitarias y de Aire Acondicionado en General. Verificación de la Calidad de los Materiales Recibidos en Obra.

				<p>Elaboración Bitácora Diaria.</p> <p>Requisición de Materiales.</p> <p>Reporte Diario Horas Mano de Obra.</p> <p>Reporte de Avance de Cubicación.</p> <p>Elaboración Borriones Planos</p> <p>As-bult</p>
2017	Santo Domingo	INVERSIONES PAÑA MEJIA	<p>Sub-Encargado de Cubicaciones y de la Supervisión</p> 	<p>Supervisión General de los Trabajos de Construcción de La 2da Línea del Metro de Sto. Dgo. de las Estaciones 15, 16 y 17</p> <p>Supervisión de la colocación de Gunitado en los Túneles del Metro.</p> <p>Elaboración de Cubicaciones.</p> <p>Elaboración de Solicitud Órdenes de Cambio.</p> <p>Análisis de Costos y Presupuesto de las Partidas no contemplada en los Presupuestos.</p> <p>Elaboración de Nuevos Presupuestos.</p> <p>Elaboración Informes Bimensuales y Cubicaciones Finales para Cierre de Contratos.</p>

(2017-2019)	Santo Domingo	COFEMONT. S. R. L.	Gerente General	Construcción General del Proyecto. Elaboración de Cubicaciones. Pago de Nóminas Programación de Actividades
-------------	---------------	---------------------------	-----------------	--

16. Varios.

- a. Publicaciones y Seminarios:
- b. Referencias:

Firma:

Sello





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Fernando Montilla**, con número de cedula de identidad y electoral 010-0074393-8 y con domicilio en la calle Bartolomé Colon No.8, Sector 24 de abril en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de **COFEMONT, SRL**, con RNC No. **1-3162235-6**, con domicilio en la calle Bartolomé Colon No.8, Sector 24 de abril, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios No. CP-CPJ-006-2020 del Consejo del Poder Judicial para la adecuación de **Readecuación de área para Centro de Entrevistas en el Palacio de Justicia de La Romana**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:



1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de COFEMONT, SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los 07 días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).





Santo Domingo, D.N.
07 de octubre 2020

Señores:
CONSEJO PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones



Estimados;

Nos complace saludarles, la presente es para hacer formal presentación de nuestra compañía, COFEMONT SRL, fue fundada el 11 de Julio del año 2017, nuestra actividad comercial principal es, DISEÑO, CONSTRUCCION, SUPERVISION Y FISCALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA. La misma está representada por el ingeniero FERNANDO Montilla de cedula No. 010-0074393-8, no comprometemos con la puntualidad y el compromiso del desarrollo de los trabajos según el cronograma y los fondos aprobados, según nuestra cotización para el proyecto por la institución bajo el proceso de Referencia CP-CPJ-006-2020, Readecuación de área para Centro de Entrevistas en el Palacio de Justicia de La Romana

Sin más en particular.



Ing. Fernando Montilla
Codia: 26427
Gerente y Representante





Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria

CERTIFICACION No. 1689574

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **COFEMONT SRL** con RNC/Cédula **1-31-62235-6**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **COFEMONT SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 5 días del mes de Octubre del año 2020.


Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador



Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **1689574-U2005982-52020**
- Pin: **3909**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

Página

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 139137SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: COFEMONT, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: NO REPORTADO

FECHA DE EMISIÓN: 13/07/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/07/2021

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 100,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 11/07/2017

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: NO SE HA MODIFICADO

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: BARTOLOME COLON, NO. 8

SECTOR: 24 DE ABRIL

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:



TELÉFONO (1): (849) 638-0115

TELÉFONO (2): (809) 979-8079

CORREO ELECTRÓNICO: COFEMONT@GMAIL.COM

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO



OBJETO SOCIAL: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL. SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA. SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES RURALES Y URBANAS. SERVICIOS DE REMODELACIONES ARQUITECTÓNICAS Y EXCAVACIONES. SERVICIOS DE PINTURA EN GENERAL, COMPRA, VENTA Y TRABAJOS DE PINTURA EN GENERAL. SERVICIOS DE EBANISTERÍA EN GENERAL. SERVICIOS DE PLOMERÍA EN GENERAL. VENTA DE MATERIALES FERRETEROS, PINTURA, CEMENTO, VARILLA, AGREGADOS, MADERA DE TODO TIPO, SIN SER ESTOS LIMITATIVOS. MANTENIMIENTO EN GENERAL DE EDIFICACIONES. SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, REALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN TAMBIÉN RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE OBRAS, APARATOS Y SISTEMAS DE TODAS CLASES RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS. TODA ACTIVIDAD RELACIONADA Y ACORDE A LAS OBRAS CIVILES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ORDEN A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE AUTOPISTAS, AUTOVÍAS, CARRETERAS Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE VÍAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OBRAS. CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, DISEÑO GEOMÉTRICO DE VIAS, DISEÑO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA Y ASESORÍA EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL. ESTUDIOS, PLANEACIÓN, DISEÑO, CÁLCULO, PROGRAMACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS DE TODA ÍNDOLE, DE PUENTES, PRESAS, MUELLES, CANALES, PUERTOS, CARRETERAS, VÍAS URBANAS Y RURALES, AEROPUERTOS, FERROCARRILES, TELEFÉRICOS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, RIEGOS, DRENAJES Y PAVIMENTOS; Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EN EL LIBRE EJERCICIO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA. SUPERVISIÓN DE OBRAS, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES PARA DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN Y TASACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS, ELABORACIÓN DE MAQUETAS, DECORACIONES EN GENERAL, ADMINISTRACIÓN Y VENTAS DE BIENES RAÍCES. LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, ENSAMBLAJE, MONTAJE, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS PROPIOS O DERIVADOS DEL HORMIGÓN, CERÁMICAS, RESINAS, BARNICES, PINTURAS, PLÁSTICO O MATERIAL SINTÉTICO; ASÍ COMO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA PLANTAS INDUSTRIALES Y EDIFICIOS, DE PUENTES, TORRES Y APOYOS METÁLICOS Y DE HORMIGÓN ARMADO O CUALQUIER MATERIAL. CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIOS, URBANIZACIONES Y TODA CLASE DE EDIFICIOS DESTINADOS A FINES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE VIVIENDA, BIEN POR CUENTA PROPIA O AJENA. LA CONSERVACIÓN ALQUILER DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA, TALES COMO MOTONIVELADORAS, CAMIONES, MAQUITO, GREDAL, COMPACTADORES, EQUIPOS DE COMPACTACIÓN, RODILLO, PALA MECÁNICA, BOBCAT, SIN SER ESTOS LIMITATIVOS. TRABAJOS Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS AGRÍCOLAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS. SERVICIOS DE BIENES RAÍCES.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: DISEÑO / SUPERVISION / FISCALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCION / ARQUITECTURA / AGRIMENSURA, REMODELACION / EXCAVACIONES / PINTURA

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

NO. VALIDACIÓN: 31ACF327-4A2A-4887-9174-ADB32483E9EB

RM NO. 139137SD

PÁG. 2 de 4

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FERNANDO MONTILLA	C/ BARTOLOME COLON, NO. 8 24 DE ABRIL SANTO DOMINGO	010-0074393-8	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
MIRNA MARIA MEJIA COHEN	C/ BARTOLOME COLON, NO. 8 24 DE ABRIL SANTO DOMINGO	001-1775474-7	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 100

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FERNANDO MONTILLA	Gerente	C/ BARTOLOME COLON, NO. 8 8 24 DE ABRIL SANTO DOMINGO	010-0074393-8	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 4 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FERNANDO MONTILLA	C/ BARTOLOME COLON, NO. 8 24 DE ABRIL SANTO DOMINGO	010-0074393-8	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)



COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
COFEMONT	476084

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

NO. VALIDACIÓN: 31ACF327-4A2A-4887-9174-ADB32483E9EB

RM NO. 139137SD

PÁG. 3 de 4

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

Página

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejía Ortiz

Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil



*** No hay nada más debajo de esta línea.***

Mejía Ortiz

COFEMONT
 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)
 CAPITAL SOCIAL: CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)



NOMINA DE MIEMBROS PRESENTES ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COFEMONT, SRL," CELEBRADA EN FECHA ONCE (11) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

SOCIOS	INVERSION EN PESOS (RD\$) Y VALOR DE CADA UNA DE LAS CUOTAS	CUOTAS	VOTOS
01. <u>Fernando Montilla</u> Fernando Montilla, dominicano, mayor de edad, Soltero, Ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral No. 010-0074393-8, con domicilio en la calle Bartolomé Colón No. 8, 24 de abril, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.	RD\$90,000.00 RD\$1,000.00	90	90
02. <u>Mirna María Meja Cohen</u> Mirna María Meja Cohen, deminicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1775474-7, con domicilio en la calle Bartolomé Colón No. 8, 24 de abril, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.	RD\$10,000.00 RD\$1,000.00	10	10
Total Socios dos (2)	Pagadas RD\$100,000.00 Valor c/u RD\$1,000.00	Total 100	Total 100



Los Abajo firmados CERTIFICAN: que la presente Nomina de MIEMBROS PRESENTES EN LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE "COFEMONT, SRL", es correcta, fiel y verdadera; que consta de una (1) página. Levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Rep. Dominicana, a los once (11) días del mes de Julio del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

Fernando Montilla
 Fernando Montilla
 Presidente Asamblea

Mirna María Meja Cohen
 Mirna María Meja Cohen
 Secretaria Asamblea



COPIA

FECHA: 13/07/17 HORA: 04:45 p.m.

NO. EXP.: 505888 R. M.: 139137SD

LIBRO: 53 FOLIO: 470

VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
CONSTITUTIVA

NUM.: 1833441CO
IMPUESTO DGII

NUM.: 179521148171 FECHA: 10/07/17

VALOR: RD\$1,000.00





ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "COFEMONT, S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los trece (13) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las cuatro (04) horas de la tarde, se han reunido en el asiento social de la sociedad, ubicada en la calle Bartolomé Colón No. 8, 24 de abril, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, los socios de la sociedad "COFEMONT, S.R.L.", que figuran en la nómina de presencia, en virtud de la convocatoria hecha por el gerente a todos los socios.



Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las resoluciones, para lo cual el gerente de la sociedad redactó la nómina de asistencia, con las generales y el número de cuotas de cada miembro presente, los cuales firman dichas listas.

El gerente dio apertura oficial a la asamblea sometiendo la agenda del día, la cual, luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada, quedando establecida de la manera siguiente, a saber:

F.M.
M.A.C.

AGENDA DEL DIA:

Punto 1: Conocer y aprobar el informe del gerente sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio social comprendido entre el día 13 de julio del año dos mil diecisiete (2017) hasta el 31 de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Punto 2: Otorgar debido descargo al gerente, señor **FERNANDO MONTILLA**, por el ejercicio de sus funciones con relación al año 2017.

Punto 3: Proceder a nombrar el nuevo gerente.

A seguidas el gerente procedió con la lectura en voz alta, del informe correspondiente, previamente mencionado, el cual se transcribe a continuación:

INFORME QUE RINDE EL GERENTE DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "COFEMONT, S.R.L.", A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, CELEBRADA EN FECHA TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL EJERCICIO SOCIAL COMPENDIDO DESDE SU CONSTITUCION EN FECHA 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).





Distinguidos socios:

Me place presentar el informe que hemos preparado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales de la sociedad, sobre la situación financiera de la misma, correspondiente al periodo social comprendido entre desde la constitución de la sociedad en fecha 13 de julio del año dos mil diecisiete (2017) hasta el 31 de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Mediante dichos estados financieros, se puede demostrar que para el 31 de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), la sociedad contaba con un total de activos corrientes correspondiente a la suma de cien mil pesos (RD\$100,000.00), así como un total de pasivo y capital correspondiente a la suma de cien mil pesos (RD\$100,000.00), por lo que ese es el momento nuestra suma en patrimonio societario.

Por su parte, la sociedad no ha realizado inversiones en trabajos de ningún tipo.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil dieciocho.


Fernando Montilla
Gerente

Leídos los referidos documentos, el gerente otorgó a los presentes media hora para que expusieran sus ideas al respecto de las resoluciones a someter a aprobación.

Todos los presentes expresaron que no tenían nada que agregar a lo expuesto, pasándose entonces a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes resoluciones y acuerdos:

PRIMERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria celebrada por los socios de la sociedad comercial "COFEMONT, S.R.L.", en ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos sociales de la misma, resuelve aprobar como a los efectos aprueba, el informe presentado por el gerente de la sociedad en cuanto a los resultados de las operaciones comerciales realizadas desde la constitución de la sociedad en fecha 13 de julio del año dos mil diecisiete (2017) hasta el 31 de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Sometida a votación esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.



SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria celebrada por los socios de la sociedad comercial "COFEMONT, S.R.L.", en ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos sociales de la misma, proceden a otorgar, como al efecto otorgan el debido descargo al gerente, señor **FERNANDO MONTILLA**, por el ejercicio de sus funciones con relación al año 2017.

Sometida a votación esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.


TERCERA RESOLUCION

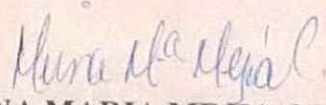
La Asamblea General Ordinaria celebrada por los socios de la sociedad comercial "COFEMONT, S.R.L.", en ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos sociales de la misma, proceden a nombrar, como al efecto nombran al señor **FERNANDO MONTILLA**, como gerente, para el nuevo periodo social.

Sometida a votación esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo nada más que tratar, el gerente dejo clausurada la cesión, siendo las cinco (05:00) horas de la tarde, del día, mes y año que figuran en la cabeza de esta acta. levantando la presente acta, la que después de leída por los accionistas presentes debidamente representados en la asamblea, la firman todos por encontrarla correcta.

Por si y por **COFEMONT, S.R.L.:**


FERNANDO MONTILLA
Gerente


MIRNA MARIA MEJIA COHEN
Socio



NOMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "COFEMONT, S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

SOCIOS	INVERSION EN PESOS (RDS) Y VALOR DE CADA UNA DE LAS CUOTAS	CUOTAS	VOTOS
01. <u>Fernando Montilla</u> Fernando Montilla, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, portador de la cedula de identidad y electoral No. 010-0074393-8, con domicilio en la calle Bartolomé Colón No. 8, 24 de abril, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.	RD\$90,000.00 RD\$1,000.00	90	90
02. <u>Mirna María Meja Cohen</u> Mirna María Meja Cohen, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1775474-7, con domicilio en la calle Bartolomé Colón No. 8, 24 de abril, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.	RD\$10,000.00 RD\$1,000.00	10	10
Total socios: dos (2)	Pagadas RD\$100,000.00 Valor c/u RD\$1,000.00	Total 100	Total 100



Los abajo firmados, CERTIFICAN: que la presente nómina de los socios presentes en la Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad comercial "COFEMONT, S.R.L." es correcta, fiel y verdadera, y que consta de una (1) página. Levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

Fernando Montilla
FERNANDO MONTILLA
Gerente

Mirna María Meja Cohen
MIRNA MARIA MEJIA COHEN
Socio



INFORME QUE RINDE EL GERENTE DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "COFEMONT, S.R.L.", A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, CELEBRADA EN FECHA TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DESDE SU CONSTITUCION EN FECHA 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).


Distinguidos socios:

Me place presentar el informe que hemos preparado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales de la sociedad, sobre la situación financiera de la misma, correspondiente al periodo social comprendido entre desde la constitución de la sociedad en fecha 13 de julio del año dos mil diecisiete (2017) hasta el 31 de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Mediante dichos estados financieros, se puede demostrar que para el 31 de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), la sociedad contaba con un total de activos corrientes correspondiente a la suma de cien mil pesos (RD\$100,000.00), así como un total de pasivo y capital correspondiente a la suma de cien mil pesos (RD\$100,000.00), por lo que ese es al momento nuestra suma en patrimonio societario.

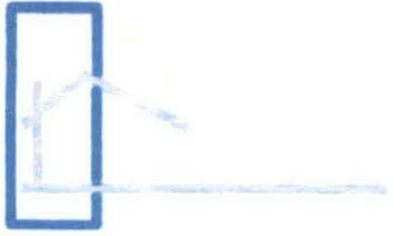
Por su parte, la sociedad no ha realizado inversiones en trabajos de ningún tipo.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil dieciocho.


Fernando Montilla
Gerente



M.A.P.



10 de marzo del 2020

A QUIEN PUEDE INTERESAR

Nos complace saludarles. Presentamos a la CONSTRUCTORA FERNANDO MONTELLA S.R.L. (RNC 1-31-62235-6) fue SUB-CONTRATISTA de la obra CONSTRUCCION DE CANCHA DE BAJONCESTO Y VERJA PERIMETRAL CENTRO EDUCATIVO LA LUISA elaborado por un monto de RD\$3,300,000.00, la misma fue el día 01 de agosto 2015 y finalizó el 15 de agosto del 2017.

Los trabajos referentes a la obra fueron recibidos de manera satisfactoria y en el tiempo de ejecución programado.

Si mas en particular,





San Cristóbal, 02 de mayo de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Los cumplimos saluandoles por medio de lo presente certificamos COFEMONT S.R.L. RNC No. 1-31-62235-6 en INSTALACION DE CRISTALES DIVICIÓN DE OFICINA que contrató el proyecto INSTALACION DE CRISTALES DIVICIONES DE OFICINA en fecha 10 de enero del 2019 hasta 25 de enero 2019 por el monto de RDS 845 830,00. Los trabajos con referencia a ese proyecto fue de nuestra entera satisfacción. El proyecto consistió en division de oficinas en Sheetrock y cristales, así como también la instalación de puertas y ventanas.

Sin más a la orden quedamos.



[Handwritten signature]
FERNANDO MONTIELLO
CONSTRUCTOR





CONSTRUCCIONES CLASERVIS S.R.L.

COPIA FUEBIA INTERESAR

Nos dirigimos a ustedes, por medio de la presente, para informar que el Sr. **FERNANDO MONTILLA** con Cédula de Identificación No. **131627157** fue **CONTRATISTA** en la construcción de las **CASAS ECONÓMICAS** ubicada en el **RECTORIO DE VISTA HERMOSA** por un monto de **RDS 5,500,000** administrada el **10 de mayo del 2017** y concluyó el **30 de mayo 2018** de acuerdo al Sr. **FERNANDO MONTILLA** laboro como **DIRECTOR DE OBRA** de una manera satisfactoria.

Esta certificación es expedida por la parte interesada a los **20 días** del mes de **Febrero del 2020**

Sin más en particular





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 2

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: COFEMONT, S. R. L. 131622356

07 de octubre de 2020

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos 03 años.

Título del proyecto/ Tipo de Obra	Valor total de bienes y/o servicios del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del Bien y/o Servicio completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	Datos de Contacto	¿Certificación definitiva expedida? - Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales								
CONSTRUCCION DE CANCHA DE BALONCESTO Y DVERJA PERIMETRAL, CENTRO EDUCATIVO LA LUISA	RD\$3,300,000.00	2017	AGOSTO 2017	100%	CONSORCIO TECHINDUST	S	CONTRATO- RECEPCION	SI
CONSTRUCCION 5 CASAS CONOMICAS BLOQUE I Y BLOQUE II VISTA HERMOSA	5,5000,000.00	2018	JULIO 2018	100%	CONSTRUCTORA CIASERVIS	S	RECEPCION DE OBRA	
REPARACION DE TECHO E IMPERMEABILIZANTE MERCADO DE CRISTO REY	RD\$222,474.74	2019	SEPTIEMBRE 2019	100%	AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL	C	ORDEN DE COMPRA	NO



COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
(PRO-COMPETENCIA)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA



ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PARQUEO Y OTROS TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE PRO-COMPETENCIA. (Referencia: PRO-COMPETENCIA-CCC-CP-2019-0005).



Acta Núm. 002/2019.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a las 10:00 AM del día quince (15) de febrero del presente año, se reunieron previa convocatoria, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) los señores Jhorienny Rodríguez Rosario, designado por el Consejo Directivo para ejercer funciones de Presidente del Comité Rhina Minoska Peguero Dumé Encargada del Departamento Administrativo y Financiero Julissa Antonia Cruz Gómez Encargada del Departamento de Asesoría Jurídica Lorena Mercedes Jiménez Michel Encargada del Departamento de Desarrollo y Alessika Nicole Nolasco Richiez Encargada del Departamento de Asesoría e Información Pública.

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del proceso de Comparación de Precios Referencia núm. PRO-COMPETENCIA-CCC-CP-2019-0005 convocado para la "HABILITACIÓN DEL PARQUEO Y OTROS TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE PRO-COMPETENCIA."

RESULTA: Que en fecha dieciocho (18) de febrero del presente año (2019) este Comité de Compras y Contrataciones mediante Auto Núm. 002/2019 autorizó el procedimiento de selección, aprueba el Pliego de Condiciones Específicas, designó la parte y a su vez la convocatoria y publicación del proceso de Comparación de Precios PRO-COMPETENCIA-CCC-CP-2019-0005 para la "HABILITACIÓN DEL PARQUEO Y OTROS TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE PRO-COMPETENCIA."

RESULTA: Que en fecha dieciocho (18) de febrero del presente año (2019) este Comité de Compras y Contrataciones mediante Auto Núm. 002/2019 autorizó la publicación de la convocatoria en el portal Web de esta Institución y el Portal de Transparencia de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Handwritten signatures and initials:
AUPP
S
S
D



... a los diferentes interesados y una oferta propuesta conformes a la "HABILITACIÓN DE OTROS TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE PRO-COMPETENCIA."

... que conforme al programa estable de este proceso, el día 10 de octubre de 2019 se celebró en el domicilio de PRO-COMPETENCIA la apertura de los sobres "A" (formativa de los requisitos técnicos, financieros y legales) y sobre el "B" (contenido de las ofertas económicas) en la que se presentaron como oferentes las empresas: **INGENIERIA VERTICAL, S.R.L., CONSTRUCTORA MASBERT, S.R.L., COFEMONT, S.R.L., PROYECTOS GENERALES RG, S.R.L., ING. CRISTIAN VASQUEZ VILLANUEVA, AVI CONSTRUCTORA, S.R.L., CONSTRUCTORA LUSAMA, S.R.L.**, procediendo el Comité de Compras y Contrataciones de PRO-COMPETENCIA a la apertura del Sobre A depositado y a leer el sobre B y delegar a su sustituto la encargatura del Examinador Jurídico y el Ministerio de Infraestructura, como se establece en el Acto Notarial núm. 94-2019, Instrumentado por la Lic. Ana María Hernández Peguera, Notario Público de los del número del Distrito Notarial.

RESULTA: Que en dicho acto de apertura se recibieron las diferentes ofertas que la Unidad de Compras y Contrataciones de PRO-COMPETENCIA había recibido mediante el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones núm. 103 del mes de octubre del año 2019, en la oferta identificada con el número DOI RP 1378008, ofertada de manera técnica, Sobre A, del oferente **DIóGENES AUGUSTO MATOS GARCÍA** que conforme con la fecha y condiciones de todos en el pliego de condiciones especifica la oferta y se constata en el Acto Notarial núm. 94-2019 de Apertura de Sobre A, de fecha 10 de octubre del año 2019, Instrumentado por la Notaria Pública Ana María Hernández Peguera.

RESULTA: Que se consideraron los aspectos técnicos contemplados en el Pliego de Condiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones no tradicionales de la Ley núm. 449-06 de carácter que "los organismos públicos como entidades del Estado, de esta ley podrán adquirir el servicio de ofertas y presentación de formas, documentos, peticiones, recursos administrativos entre otros aspectos, en formato digital, el Comité de Compras y Contrataciones de PRO-COMPETENCIA por lo que se aceptó la oferta presentada digitalmente por el oferente **DIóGENES AUGUSTO MATOS GARCÍA**.

RESULTA: Que en la virtualidad de dicha apertura se envió a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de PRO-COMPETENCIA se reunieron nueva vez para dar apertura a la oferta recibida por medio del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones correspondiente al oferente: **DIóGENES AUGUSTO MATOS GARCÍA**, deseándole a que previa a la apertura de esta oferta, todas las ofertas recibidas físicamente debían ser digitalizadas y subidas al portal transaccional.

RESULTA: Que en consecuencia de lo anterior, se le otorga el contrato a nombre de la Unidad de Compras y Contrataciones de PRO-COMPETENCIA al Sobre A, referente al contrato de terminación de obra, vía el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, **DIóGENES AUGUSTO MATOS GARCÍA**.

Handwritten signature or initials in blue ink.





Con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y haberse verificado el cumplimiento de los requisitos de los documentos de Referencia de Precios, se procedió a la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y financieras de las empresas presentadas: **INGENIERIA VERTICAL, S.R.L., CONSTRUCTORA MASBERT, S.R.L., COFEMONT, S.R.L., PROYECTOS GENERALES RG, S.R.L., ING. CRISTIAN VASQUEZ VILLANUEVA, AVI CONSTRUCTORA, S.R.L., y CONSTRUCTORA LUSAMA, S.R.L.,** que se han todos para la apertura y lectura de las ofertas económicas. Sobre "B".

PRO-COMPETENCIA-CCC-CP-2019-0005 y conforme a la "HABILITACIÓN DEL PARQUEO Y OTROS TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE PRO-COMPETENCIA."

RESULTA: Que posteriormente, los resultados de evaluación de las ofertas técnicas presentadas, fue notificado a los licitantes participantes en el proceso, indicándose que las empresas **INGENIERIA VERTICAL, S.R.L., CONSTRUCTORA MASBERT, S.R.L., COFEMONT, S.R.L., PROYECTOS GENERALES RG, S.R.L., ING. CRISTIAN VASQUEZ VILLANUEVA, AVI CONSTRUCTORA, S.R.L., y CONSTRUCTORA LUSAMA, S.R.L.,** que se han todos para la apertura y lectura de las ofertas económicas. Sobre "B".

RESULTA: Que el acto de apertura de la oferta económica Sobre "B" fue celebrado el día diez (10) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), que se dio cumplimiento a los documentos de referido proceso en el Acta de apertura, instrumentado por la Lic. Ana María Hernández Páez, Notario público de los del Número del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del párrafo 1 de Artículo 36 de Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones se refiere a que "esta responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos a evaluar las especificaciones técnicas de manera conjunta de los peritos a evaluar la oferta económica de los miembros de Comités de Compras, el cumplimiento de las obligaciones dictadas en todo el proceso de las actividades para evaluar ofertas".

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 47 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones se refiere a que "esta entidad contratante es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Compras y de Precios".

CONSIDERANDO: Que el artículo 10, artículo 4 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que la Comisión de Precios es una comisión convocada a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso será público para la compra de bienes comunes con especificaciones técnicas de adquisición de servicios y obras menores. Una institución o persona inscrita en el registro de la institución convocada puede solicitar la admisión de sus ofertas económicas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ha verificado y validado cada uno de los aspectos referidos en el presente, levantado a cargo de la Lic. Ana María Hernández Páez, Notario público de los del Distrito Nacional.

ANP
 [Handwritten initials and signatures]



COMPETENCIA. En virtud de lo considerado se declara en el presente proceso el procedimiento de comparación de PROCOMPETENCIA-CCC-CP-2019-0005 para la "HABILITACIÓN DEL PARQUEO Y OTROS TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE PRO-COMPETENCIA.";

CONSIDERANDO: Que la atribución de este Comité de Compras y Contrataciones adjudicar las obras estas se cumplirán con el valor de la licitación.

CONSIDERANDO: Que la Sección IV acápite 4.1 del Pliego de Condiciones Especificar para este proceso están en el que la Adjudicación será de carácter de Ofertante. Proponente Juva que esta cumple con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Ofertante Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Especificas.

CONSIDERANDO: Que la Ofertante ha presentado por la persona designada para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas en el marco del referido procedimiento de comparación de precios PROCOMPETENCIA-CCC-CP-2019-0005 para la HABILITACIÓN DEL PARQUEO Y OTROS TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE PRO-COMPETENCIA, requerido lo siguiente:

Analicando las propuestas económicas presentadas, se ha verificado que la propuesta del señor B de Santo Christian J Vásquez Villanueva esta Cumpla con la presentación de los requisitos establecidos y presenta el menor precio ofertado pero presenta un error de vigencia en la fianza de seriedad de la oferta lo cual en ser esta fianza un documento no subsanable lo descalifica del proceso

La segunda oferta que presenta un menor precio es la presentada por COFEMONT SRL la cual cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Por lo que recomiendo al Comité de Compras de la Institución la Adjudicación del proceso PROCOMPETENCIA-CCC-CP-2019-0005 a la empresa COFEMONT, SRL, por responder a los mejores intereses para la institución.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los informes emitidos por la persona designada para el fin y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos del proceso se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la validación del procedimiento de Comparación de Precios PRO-COMPETENCIA-CCC-CP-2019-0005.

MANR

VISTA: La Resolución 340-06 emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto de Servicios Comunitarios de fecha 6 de agosto del 2016 y la Resolución emitida en la Secretaría de fecha 10 de abril del 2016.





VISTO: La Ley de Contratación de la Ley N° 34000 emitida mediante Decreto marcado con el número 27000 del 27 de septiembre de 2012.

VISTO: El Informe Técnico n° CC-19-162 emitido por el Área de Servicios Generales de esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)

VISTO: El pliego de condiciones específicas elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones de fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

VISTO: El informe de evaluación de Ofertas Técnicas Sobre A1 rendido por la perito designada la Sra. Tammy Mejía, en fecha nueve (9) de octubre del año 2019.

VISTO: El Informe de recomendación de adjudicación elaborado por la perito designada, el día catorce (14) de octubre del año 2019.

VISTAS: Los documentos que conforman el expediente del procedimiento.

Por los motivos antes expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones



RESUELVE.

PRIMERO: ACOGER y APROBAR, en todas sus partes, el informe de recomendación de adjudicación del procedimiento **PROCOMPETENCIA-CCC-CP-2019-0005** rendido por la perito designada a los fines

SEGUNDO: ADJUDICAR a la empresa **COFEMONT, S.R.L.**, para la **HABILITACIÓN DEL PARQUEO Y OTROS TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE PRO-COMPETENCIA** por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$2,496.704.64)**

TERCERO: ORDENAR a la Unidad de Compras y Contrataciones de la institución comunicar los resultados a los participantes y course el expediente al Departamento Jurídico, a los fines correspondientes.

No habiendo nada más que tratar se clausura la sesión a las doce del mediodía (12:00 P.M.) de hoy quince (15) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), en fe de lo cual se levanta el presente acta, que después de leído fue firmada por todos los miembros presentes, en señal de aprobación

...//firmas al dorso//...

MANR

X
Muy
R
H



Member
Alexsika Nicole Nolasco Richiez
Alexsika Nicole Nolasco Richiez

Member
Lorena Jimenez Michel
Lorena Jimenez Michel

Member
Julissa Cruz Gomez
Julissa Cruz Gomez

Member
Rhina Minoska Peguero Dunte
Rhina Minoska Peguero Dunte

Member
Jhorlenny Rodriguez Rosario
Jhorlenny Rodriguez Rosario

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit w/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1		CONCRETO	100	UN	135.340,00					135.340,00
2		...	100	UN
Subtotal RDS										135.340,00
Total de impuestos RDS										100
Total ITBIS RDS										2077,12
Total RDS										137.717,12



Observaciones: ... MATERIAL ... TRANSPORTE ...

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	CONCRETO	Av. ...	100	14/10/2010
2	100	...

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Ing. José Almanzar
 Nombre y Apellido



Firma

Licda. Aradelkis de Jesús Paulino R.
 Nombre y Apellido



Dirección General
CONTRATACIONES
PÚBLICAS



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

ACTO NÚMERO NO. 14 Ay.San Fco. Macoris-CCC-CP-2019-0014

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS**, institución del Estado Dominicano, autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio en virtud de lo que dispone la ley No. 176-07, titular del R.N.C. No.4-040001-4, debidamente representado por el Lic. **ANTONIO DIAZ PAULINO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0372101-5 con domicilio y asiento social en la calle 27 de Febrero esquina Restauración, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "La Entidad Contratante", o por su nombre completo;

De la otra parte **COFEMONT S.R.L, RNC. 1-31-62235-6**, Debidamente representada por su Gerente señor **FERNANDO MONTILLA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 010-0074393-8, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, inscrito en el colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, bajo el número 26427, Exequátur No. 771, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL CONTRATISTA".

Para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del Dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública.

POR CUANTO: A que la referida Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del Dos mil seis (2006), define la comparación de precio como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo que aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que



ADR
F.M.



formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: El Artículo 28 de la 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: el contrato para considerarse valido tendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes objeto, plazo, precio, ajuste de precio, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversia y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

ADP
F.M.

POR CUANTO: que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), estuvo disponible a través del portal de compras y contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macoris el pliego de condiciones para la contratación correspondiente al proceso de comparación de precios AY.FCO MACORÍS-CCC-CP-2019-0014 para LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE RECREACION Y AREA INFANTIL GOLDEN VILAGE LAS CEJAS, por un monto de TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS (RD\$3,069,179.00), según lo establecido en la certificación de fondos de este Ayuntamiento Municipal, del cual está dividido para este años 2019 tiene disponible la suma de RD\$200.000.00, restando para el año 2020 la suma de RD\$2,869,179.00.

POR CUANTO: A que en fecha 18 del mes noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), se procedió a la apertura de los sobres "A" contentivo de las ofertas técnicas y la recepción y lectura de los sobres "B" contentivos de las ofertas económicas de los oferentes participante en el referido proceso en presencia de la Notario público actuante y en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones después de un minucioso estudio de la oferta presentada, en la reunión del proceso de Comparación de Precios ya citado, procedió a adjudicar la construcción, DEL PARQUE DE RECREACION Y AREA INFANTIL GOLDEN VILAGE LAS CEJAS, a la compañía señor COFEMONT S.R.L, RNC. 1-31-62235-6, Debidamente representada por su Gerente señor FERNANDO MONTILLA, con un monto total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA TRES MIL QUIENTOS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y CUATRO (RD\$2,433,528.94), monto por debajo del establecido en la certificación de fondos, cumpliendo con los requisitos de la certificación de fondos, con un ahorro para la institución de RD\$635,650.06, razón por la cual resultó ganador.





POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato establecido en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

Contratista o Prestadora de Servicios: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Entidad Contratante: Ayuntamiento de San Francisco de Macorís.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Pliegos de Condiciones y especificaciones.
- c) Organización y Metodología.
- d) Presentación y Personal.
- e) Desglose Presupuestario.



ADR
F.M.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA O LA PRESTADORA DE SERVICIOS en virtud del presente contrato se compromete a realizar la Construcción DEL PARQUE DE RECREACION Y AREA INFANTIL GOLDEN VILAGE LAS CEJAS, con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con el pliegos de condiciones, los planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.

EL CONTRATISTA O LA PRESTADORA DE SERVICIOS se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de, **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA TRES MIL**





QUIENTOS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y CUATRO (RD\$2,433,528.94) moneda nacional de curso legal.

En el desglose presupuestario que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general del servicio a realizar.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 30.25% del valor total de La Obra contratada de este Contrato. Este pago se realizará con la firma del contrato y contra presentación de una póliza de seguros o garantía bancaria que cubra la totalidad del avance inicial.
- La suma restante será pagada en pagos parciales **AL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por obras realizadas y certificadas por la supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de 15 días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor. Estos pagos estarán contemplado en el presupuesto del 2020 dado que la obra estará contemplado en el presupuesto del año 2020, dado que la obra estará dividida en los periodos 2019-2020.
- Las cubicaciones presentadas por el **CONTRATISTA**, serán pagada luego de su aprobación por la supervisión y la instancia de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** autorizada para tal asunto. La entidad contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del avance inicial.
- El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.
- Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.
- Si el contratista termina la obra antes del 2020 o en los primeros meses del año el pago se hará por una cubicación completa y este pago se hará inmediatamente.



ADP
F.M.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN





EL CONTRATISTA dispone de un plazo mayor de noventa días (90) días, contados a partir de la entrega del anticipo y acorde al plan de ejecución de los trabajos establecidos en el Pliego de Condiciones, para la entrega definitiva de la obra, salvo exenciones la cual estarán asentadas y justificadas.

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de diagramas de tareas, graficas de Gantt y calendarios de ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder en dado caso del tiempo establecido de la programación presupuestaria.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los pliegos y en los planes de trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

ARTÍCULO 7.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la Republica Dominicana. EL/LA PRESTRADORA DE SERVICIO acuerda, por este medio, liberar a Entidad Contratante de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ADP
F.M

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni La Entidad Contratante ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para su incumplimiento de sus obligaciones.





Dirección General
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**
Empresariado e Incentivos al Desarrollo

3. Insuficiencia de recursos o falta de cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, La Entidad Contratante extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ADR
F.M.

ARTÍCULO 10- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.





Dirección General
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**
Planificación e Gestión de Inversión

ARTÍCULO 11.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a La Entidad Contratante y será intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que La Entidad Contratante o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y se compromete a entregar limpia la obra al momento de la entrega final de la misma.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá la Obra y subsanará cualquier deficiencia de la misma identificada por La Entidad Contratante con el cuidado y la diligencia debida y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato, establecido en el Pliego de Condiciones.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo no superior a Quince (15) días hábiles a la corrección de los errores detectados.

ADP
F.M.

Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano, en el cual se compromete a entregar limpia la obra al entregar como finalizada.

EL CONTRATISTA será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

EL CONTRATISTA no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

EL CONTRATISTA será responsable por la ruina total o parcial de la Obra si procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar





Dirección General
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**
Transparencia y Gestión de Inversión

WGN

estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y la Obra misma (mientras no haya sido aceptada u ocupada por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de la Obra y para la seguridad y comodidad del público en general.

ADR
F.M.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obra, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

EL CONTRATISTA soventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**





cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las ordenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de la Entidad Contratante se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de EL CONTRATISTA deberá someter una copia del currículo vitae de cada persona incluida, a la Entidad Contratante, para su revisión y aprobación. Si la Entidad Contratante no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 15.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de la Obra como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por La Entidad Contratante

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura (si es necesario).
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección. (si es necesario).
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores. (si es necesario).
- Uso de andamios seguros. (si es necesario).
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo. (si es necesario)



ADR
FM.



Todas las personas involucradas en el presente Proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual La Entidad Contratante cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 16.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de La Entidad Contratante por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 17.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, EL CONTRATISTA, a requerimiento de La Entidad Contratante o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL CONTRATISTA hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de La Entidad Contratante, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el decreto 543-12 de fecha Seis (06) del mes de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por cientos (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a La Entidad Contratante en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.





ARTÍCULO 19.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a La Entidad Contratante, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por EL CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que La Entidad Contratante esté indemnizada.

ADP
FM

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de la Obra ejecutada por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a la Obra existente en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por la Entidad Contratante hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 21.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.





La Entidad Contratante se compromete a otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 22.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 23.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de La Entidad Contratante

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de La Entidad Contratante no eximirá a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato

De igual manera queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores

ARTÍCULO 24.- RESCISIÓN

La Entidad Contratante se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA dicte muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones

La Entidad Contratante podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL CONTRATISTA fuese a la quiebra o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a La Entidad Contratante que en su opinión EL CONTRATISTA:

- Ha abandonado la Obra,
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido





- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de La Entidad Contratante
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de La Entidad Contratante sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, La Entidad Contratante, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 25.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la Entidad Contratante, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 26.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

La Entidad Contratante tomará posesión de la Obra cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de la Obra, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato

ARTÍCULO 27.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que

ADR
F.M.





se le adeuden en virtud de El Contrato. La Entidad Contratante deberá validar la cubicación final dentro de (30) días de recibida, si es correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, La Entidad Contratante deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el periodo de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a La Entidad Contratante con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar (30) días, después de que expire el periodo arriba mencionado, o, después de dicho periodo, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a La Entidad Contratante, con una copia para EL CONTRATISTA

ARTÍCULO 29.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por La Entidad Contratante.

ADP
F.M.

ARTÍCULO 30.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 31.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Duarte, en Atribuciones Administrativas, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 32.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.





El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 33.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 34.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 35.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

ADP

LA CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 37.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (03) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, a los 26 días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).


ANTONIO DIAZ PAULINO
Alcalde Municipal




FERNANDO MONTILLA
Contratista



YO, LICDA. MIRIAN ALTAGRACIA GUERRA FRIAS, Abogada, Notaria Pública de los del número para el Municipio de San Francisco de Macoris, Provincia Duarte, República Dominicana, matriculada en el Colegio de Notarios bajo el número 4446; con estudio profesional abierto en la calle Colon, Edificio Carmina, Apartamento 1 -C, CERTIFICO: Que las firmas que aparecen en el presente contrato, fueron puestas libre y voluntariamente por las partes contratantes, señores LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO en representación del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, y FERNANDO MONTILLA de generales que constan más arriba, personas a las que he identificado según sus respectivas cédulas de identidad y electoral, quienes firmaron en mi presencia y me manifestaron que esa es la forma como acostumbran hacerlo en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas. En la Ciudad y Municipio de San Francisco de Macoris, Provincia Duarte, República Dominicana, a los 28 días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).


LICDA. MIRIAN ALTAGRACIA GUERRA FRIAS
Notario Público



B. Documentación Financiera



**COFEMONT, S. R. L.
ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE 2018
(VALORES RD\$)**



ACTIVOS

Corrientes

Efectivo Caja y Banco	230,820.00
Cuentas por Cobrar Clientes	410,325.33
Otras Cuentas por Cobrar	
Anticipos	

Total Corrientes	<u>641,145.33</u>
-------------------------	-------------------

Permanentes

Vehiculos, Maquinarias y Muebles	-
Depreciacion	-
Total de Permanentes	<u>-</u>

TOTAL DE ACTIVOS	<u><u>641,145.33</u></u>
-------------------------	--------------------------

PASIVOS

Corrientes

Cuntas por Pagar	
Prestamos por Pagar	99,496.33

Total de Pasivos	<u>99,496.33</u>
-------------------------	------------------

PATRIMONIO

Capital	100,000.00
Beneficio(Perdida) anterior	155,957.30
Beneficio (Perdida) Actual	285,691.70
Total de Patrimonio	<u>541,649.00</u>

TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	<u><u>641,145.33</u></u>
--------------------------------------	--------------------------

PIEDAD MERCEDES DE LA CRUZ
C. P. A. EXEQUATUR 66-13



COFEMONT, S. R. L.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018
(VALORES RD\$)



INGRESOS		7,232,205.00
Compras	6,745,815.00	
Utilidad Bruta		486,390.00
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		
Sueldos y salarios	-	
Gastos por Trabajo y suministros	200,698.30	
Seguridad Social	-	
GASTOS MENORES	-	
		200,698.30
Total de Gastos Generales y Administrativo		200,698.30
TOTAL DE OPERACIONES		285,691.70


PIEDAD MERCEDES DE LA CRUZ
 C. P. A. EXEQUATUR 68-13




CONSTRUCTORA FERNANDO MONTILLA
COFEMONT, SRL
COFEMONT
 RNC 1-31-62235-6
 República Dominicana





INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS de la República Dominicana

MIEMBRO DE: FUNDADO EL 16 DE JUNIO DE 1944, MEDIANTE L.EY 633
PRIMERA PROFESION COLEGIADA DEL PAIS
RNC 4-0103146-9



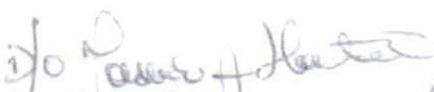
ICPARD-2019-312GR



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que en el registro de Contadores Públicos Autorizados de este Instituto, la Lic. **PIEDAD MERCEDES DE LA CRUZ SUAREZ C.P.A.**, con Cédula de identidad y electoral No. **002-0100617-8** está registrada con el No. **14578** desde el mes de marzo del año 2016, de conformidad con las disposiciones de la Ley 633 y el Decreto No. 2032. Además se informa que dicho miembro se encuentra al día con el cumplimiento de sus obligaciones en esta institución hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatros (04) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. Néstor Marte
Director Técnico




Lic. Dionisio Barrera
Gerente de Registro

COFEMONT, S. R. L.
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2019



Señor:

COFEMONT, S. R. L.
Santo Domingo, R. D.



Distinguido Señores:

Hemos preparado el **BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADO Y FLUJO DE EFECTIVO**, al 31 de diciembre 2019, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los mismos con la Auditoría Practicada.

Nuestra auditoria está siendo practicada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptada de esta disciplina. Dichas normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo, con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que el estado financiero esta excepto de exposiciones erróneas o falsas de carácter significativo. Una auditoria comprende el examen a base de las evidencias que respaldan las cifras y las informaciones reveladas en el mismo. De igual manera comprende una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y estimaciones de la presentación general. Consideramos que la auditoria que está siendo practicada constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el **BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS y FLUJO DE EFECTIVO** antes indicado, presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de **COFEMONT, SRL.** al 31 de diciembre del 2019, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA).

Las informaciones suplementarias que se presentan, aunque no se consideran necesarias para la razonable presentación de la situación financiera, solamente se incluyen con los fines analíticos. Igualmente dichas informaciones han sido sometidas al mismo examen, en cumplimiento a los procedimientos de auditoría practicados. También es nuestra opinión de la veracidad de su presentación en forma razonable tomada en su conjunto.


Lic. Piedad Mercedes de la Cruz
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO







COFEMONT, S. R. L.
ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE 2019
(VALORES RD\$)



ACTIVOS
Corrientes

Efectivo Caja y Banco	100,000.00
Cuentas por Cobrar Clientes	1,200,000.00
Otras Cuentas por Cobrar	
Anticipos	

Total Corrientes 1,300,000.00

Permanentes

Vehiculos, Maquinarias y Muebles	125,000.00
Depreciacion	-
Total de Permanentes	<u>125,000.00</u>

TOTAL DE ACTIVOS 1,425,000.00

PASIVOS

Corrientes

Cuntas por Pagar	
Prestamos por Pagar	815,215.00

Total de Pasivos 815,215.00

PATRIMONIO

Capital	100,000.00
Beneficio(Perdida) anterior	- 308,593.85
Beneficio (Perdida) Actual	172,320.82
Otras Reservas	646,058.03
Total de Patrimonio	<u>609,785.00</u>

TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO 1,425,000.00

[Signature]
 PIEDAD MERCEDES DE LA CRUZ
 C. P. A. EXEQUATUR 66-13

[Signature]



COFEMONT, S. R. L.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019
(VALORES RDS)



INGRESOS

1,252,340.82

Compras

820,786.00

Utilidad Bruta

431,554.82

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Sueldos y salarios

-

Gastos por Trabajo y suministros

259,214.00

Seguridad Social

-

GASTOS MENORES

-

Total de Gastos Generales y Administrativo

259,214.00

TOTAL DE OPERACIONES

172,340.82

[Signature]
 PIEDAD MERCEDES DE LA CRUZ
 C. P. A. EXEQUATUR 66-13



[Signature]



COFEMONT, S. R. L.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE 2019
(VALORES RD\$)



Beneficios Netos del Periodo	172,340.82
Depreciacion, Reservas y Otros	-
Sub- Total	172,340.82
FLUJO DE EFECTIVO PARA ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	

Cambios en Activos y Pasivos	
Aumento (Disminucion) en cuentas por cobrar	1,200,000.00
(Disminucion) aumento den cuentas por pagar	-
Otros	
Sub- Total	1,200,000.00

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDAD DE INVERSION
 Otros
 Efectivos Netos aplicados en la Actividad de Inversion

FLUJOS DE EFECTIVO POR LA ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO

Documentos por pagar
 Otros
EFFECTIVO PROVISTO PARA LA ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO

(DISMINUCION) AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO	172,340.82
EFFECTIVO NETOS AL PRINCIPIO DEL PERIODO	72,340.82
EFFECTIVO EQUIVALENTE AL FINAL DE AÑO	100,000.00

[Signature]
 PIEDAD MERCEDES DE LA CRUZ
 C. P. A. EXEQUATUR 66-13



[Signature]



COFEMONT, SRL
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2019



NOTA I: ORGANIZACIÓN

La compañía, **COFEMONT, S. R. L.** fue fundada con asiento social en Santo Domingo, R. D. y está registrada en la Dirección General de Impuestos Internos con el número RNC **131622356** La actividad principal de la compañía de acuerdo con sus estatutos es la Ingeniería Civil, Construcciones y Edificaciones y todo Comercio y Servicio Lícito.

Al corte del 31 de diciembre 2019 la compañía posee un capital social autorizado de RD\$ 100,000.00 equivalente a 100, acciones a razón de RD\$ 1000.00 c/u, los valores presentados son de pesos dominicanos (RD\$)

NOTA II: SUMARIO POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

El reconocimiento de los ingresos es mediante el método de lo devengado y los mismos provienen de las compras y ventas de productos alimenticios. Los gastos se registran en los periodos con los que se relacionan, el mobiliario y los equipos están registrados con el valor de costo de adquisición, y el método de depreciación está establecido según la ley 11-92 del Código Tributario de República Dominicana

Los estados financieros están expresados en pesos dominicanos RD\$, las operaciones en monedas extranjeras se fueron calculadas la tasa referida por el Banco Central de República Dominicana el 31 de diciembre 2019

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) no fue calculado, ya que el mismo se calcula al momento del cierre fiscal y estos estados corresponden un año fiscal, el mismo será calculado con una base del 27% según ley 11-92 y sus modificaciones.

Las cuentas por pagar, prestamos y otros pasivos están registrado al momento del cierre del periodo mencionado, a si como las cuentas por cobrar y efectivo en caja y banco.



Montilla



NOTA III: CUENTAS POR COBRAR

Se presentan cuantas por cobrar a clientes por un monto de RD\$ 1,200,000.00

NOTA IV: CUENTAS POR PAGAR

Se presentan cuentas por pagar proveedores por un monto de RD\$ 815,215.00

NOTA V: OTRAS RESERVAS

Se presentan otras reservas aportadas para hacer frente a contratos, firmados pero que aun al 31/12/2019 no se habían efectuados.



Montella.





C. Documentación Técnica



Santo Domingo, D.N.
07 de octubre 2020


Señores:
CONSEJO PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones



Estimados;

Nos complace saludarles, la presente es para hacer formal presentación de GARANTIA DE BIENES Y SERVICIOS, según nuestra cotización para el proyecto por la por la institución bajo el proceso de Referencia CP-CPJ-006-2020, para **Readecuación de área para Centro de Entrevistas en el Palacio de Justicia de La Romana**. Todos nuestros servicios tienen UN (01) AÑO de garantía y los bienes la garantía del fabricante.

Sin más en particular.



Ing. Fernando Montilla
Codia: 26427
Gerente y Representante





"AÑO DE LA REINGENIERÍA Y EL RELANZAMIENTO CODIANO"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"



Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
CARLOS JOSE CAPELLAN ROQUE ***** portador(a) de la Cédula
de Identidad Electoral No. **04701547350** , es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. **34940**, Exequatur No. **256** , de fecha **12/10/2013**
de profesión **INGENIERO CIVIL** .

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 16 días del mes de Septiembre del año 2020.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

AGRIM. VICTOR TORRES ROSA

Colegiatura 20359
Secretario General CODIA

ING. IND. FRANCISCO DE JESUS MARTE RODRIGUEZ

Colegiatura 16195
Presidente CODIA





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto: INGENIERO RESIDENTE LOTE I

2. Nombre de la firma: COFEMONT, S. R. L.

Montilla



3. Nombre del individuo: CARLOS JOSE CAPELLAN ROQUE

4. Fecha de nacimiento: 25-02-1982 Nacionalidad: DOMINICANA

5. Educación UCATECI INGENIERO CIVIL

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES



7. Otras especialidades

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: REPUBLICA DOMINICANA

9. Idiomas **ESPAÑOL**

10. Historia Laboral: INGENIERO RESIDENTE del 15 de enero 2014 hasta la actualidad:

- 1- **INDUSTRIA DEL MUEBLE PROFE METAL:** Instalación y adecuación de estructuras metálicas casa club Villa Esperanza, en la ciudad de Batoruco por un monto de RD\$ 4, 830,200.00, el proyecto inicio el 24 de abril del año 2014 y concluyo el 17 de marzo del año 2015.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

2- **CONSORCIO TECHINDUST**: Remodelación del Espacio Físico donde se alojará el Laboratorio de informática CENTRO EDUCATIVO GREGORIO FRANCISCO BILLINI, el proyecto tuvo un monto de RD\$ 6,830,200.00 desde el 12 de diciembre 2017 hasta el 01 de junio 2018

3- **CONSORCIO TECHINDUST** : Construcción de cancha Centro Educativo Sor María de la Cruz, en la Provincia de Santiago, el mismo ascendió a un monto de RD\$1,795,302.00 iniciando el 17 de enero 2018 y finalizando el 25 de abril 2018



11. Detalle de las actividades asignadas:	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:
	<p>Encargado de la maestría en la construcción (con más 100 empleados)</p> <p>Evaluador de personal</p> <p>Diseñador arq. manual</p> <p>Manejador de presupuesto</p> <p>Programador de Obras</p> <p>Año: 2014-2020</p> <p>Lugar: LA VEGA, SANTO DOMINGO, LA ROMANA Y VARIAS PROVINCIAS DE REP. DOM.</p> <p>Contratante: INDUSTRIA DEL MUEBLE PROFEMETAL, CONSORCIO TECHINDUST, COFEMONT, S. R. L.</p> <p>Principales características del proyecto: MULTIFAMILIAR, CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS.</p> <p>Actividades desempeñadas: _INGENIERO RESIDENTE, DIRECCION Y SUPERVICION.</p>



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

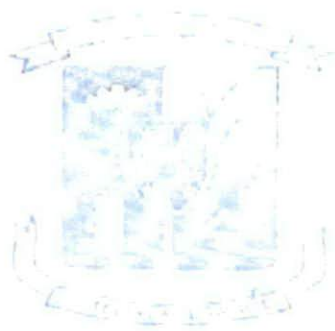
13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

CARLOS JOSE CAPELLAN ROQUE Fecha: 08/07/2020

Montilla.





Universidad Católica Tecnológica del Cibao
UNIVERSITAT

Certifico a
Carlos José C. y María Eugenia
El Consejo de
Superiores



Por cuanto ha cumplido con los requisitos
académicos de la Universidad

En la modalidad de Ingeniería de Sistemas de Computación
Encomisionado por el Decano de la Facultad de Ingeniería del año 2012



Hecho

UNIVERSIDAD CATOLICA TECNOLOGICA
DEL CIMBO



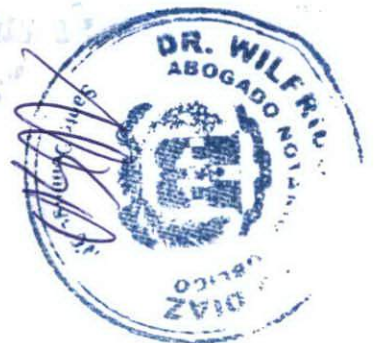
La Escuela de Ingeniería Civil de la UCA
por el presente certifica a:

Martín José Cavallari V. Lora

Por haber participado en el curso Seminario
"Wires Modernos de Cables y Características de Cables para
Estructuras Costeras, Acero, Aluminio y Fibra de Vidrio"

Da fe en la Ciudad de La Vega, República Dominicana
los veinte (20) días del mes de Mayo del año 2014.

Ing. Manuel Mejía
Director Escuela de Ingeniería Civil
UCA/TECI



CENSITEC

CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS, S.A.
REPUBLICA DOMINICANA



La Junta Directiva de CENSITEC, S.A. declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la empresa.

CERTIFICADO



A: *Cuentas y Post-Caja de la Empresa*

Presidencia de la Junta Directiva

para el curso de

Administración de Programación de Ventas

Firmado y sellado en Santo Domingo, República Dominicana, el día _____ de _____ del año _____.

[Signature]
Presidente de la Junta Directiva

[Signature]



Universidad Católica Tecnológica del Cibao
- UCATECI -



La Escuela de Ingeniería Civil de UCATECI
Oroya y presencia certificado:

Al Sr. Manuel José Capellán Sosa

Por haber participado en el Pro. Seminario sobre "Cursos de
Cemento Aluminato y Cemento Aluminato
Ligero de Retivo."

en la Ciudad de La Vega, República Dominicana el día
21 de Dieciseis (15) días del Mes de Julio del año 2004.

Ing. Manuel Mejía
Director Escuela de Ingeniería Civil
UCATECI

